

13/98-CO	ASOCIACION INTEGRAL DEL MINUSVALIDO "ALBASUR"	G-14276810	14.000.000 Pts
14/98-CO	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO "PROMI"	G-14023006	14.000.000 Pts
15/98-CO	HOTEL FUENTE LAS PIEDRAS	B-14479687	60.000.000 Pts
17/98-CO	FEPAMIC	G-14208128	20.000.000 Pts
18/98-CO	HOGAR FRATER S.L.	B-14461891	18.902.139 Pts
19/98-CO	HOGAR-FRATER S.L.	B-14461891	171.991 Pts
2/98-CO R2	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO "PROMI"	G-14023006	1.333.584 Pts
20/98-CO	FEPAMIC	G-14208128	99.557 Pts

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1078/95, por don Mesod Hazan Amar.

En el recurso contencioso-administrativo número 1078/95, interpuesto por don Mesod Hazan Amar, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz de 14 de diciembre de 1994 que revoca resolución anterior de 10 de octubre de 1994 de concesión de una Renta de Subsistencia, a fondo perdido, de cuantía de 500.000 pesetas. En recurso ordinario recayó resolución desestimatoria del Director General de Formación Profesional y Empleo de 29 de marzo de 1995, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1998, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Mesod Hazan Amar, contra las resoluciones de 29 de marzo de 1995 y de 14 de diciembre de 1994 que se citan en el primer antecedente de hecho de esta sentencia, declaramos su nulidad por no ser conformes a derecho, dejándolas sin efecto ni valor alguno, condenando a la administración demandada a estar y pasar por dicha declaración. Sin costas».

Por Providencia de fecha de 1 de septiembre de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1078/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la creación de centros especiales de empleo, al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1998.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 29 de marzo de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.